

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: VERBAL
(RESP. CIVIL. EXTR. CONTRACTUAL)
Radicado: 110014003016 2018 00570- 00
Demandante: JHON ALEXANDER PRIETO PRIETO.
Demandado: FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

- 1.- REANUDAR el proceso por cumplimiento del término de suspensión.
- 2.- ORDENAR a las partes, para que en el término de cinco (5) días informen si llegaron a algún acuerdo de pago, de ser así informen las condiciones de éste y eleven las peticiones correspondientes.
- 3.- NO ACCEDER a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora², en el sentido que solicita aplazamiento de la audiencia, por cuanto el proceso de la referencia estaba suspendido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 20 exp dig.

² Dto pdf 19 ib.